| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 35/2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 30/06/17. | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY. | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | MARLENE OCAMPO - GOBERNADORA. | | | | | |
| **Expediente Nº** | 7.994/16, 8.581/16, 9.123/16,10.086/16. | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | 17/2015. | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 21/12/2015. | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/15. | | | | | |
| **OBJETO** | "OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE H° A° Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" – Lote N° 3. | | | | | |
| **EMPRESA** | GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ. | | | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ. | | | | | |
| **R.U.C.** | 2375967-4. | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 2.999.500.000.- | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 298922/15. | | | | | |
| **C.C. N°** | LP-22017-15-116690 | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | X | | | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación de la ejecución

Sr. Junto Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

del contrato suscrito entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY** y la firma **GRAU CONSTRUCTORA del ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ** para **"OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE H° A° Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, la misma se abrió a partir de **publicaciones periodísticas**. En el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2015, ID N° 298922.

Conforme a la publicación del Diario ABC Color de fecha 12/07/2016, titulada: **"Hubo millonario desembolsos y obras no se ejecutan en departamento de Alto Paraguay"**[1]: *"...Costosas obras, muchas de ellas adjudicadas curiosamente en un mismo día, en vísperas de fiestas de fin de año; y con millonarios adelantos, no iniciaron aun en Alto Paraguay. El departamento históricamente es tomado por políticos inescrupulosos como botín de guerra. Contraloría prevé realizar una auditoria...".* Y por otra parte también en fecha 12/07/2016, titulada: **"Gobernación pagó G. 650 millones y obra no se inicia"**[2]: *"...La Gobernación de Alto Paraguay ya abonó G. 650 millones por una obra que hasta ahora solo existe en los papeles. Se trata de la construcción de un puente a escasos 15 kilómetros de Fuente Olimpo. El contrato firmado con la empresa adjudicataria venció en mayo pasado y los trabajos no se inician...".*

**1.2.** Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Unidad Operativa de Contrataciones, con copia a la Junta Departamental del **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY**, por **Nota DNCP/DVC N° 237/2.016** de fecha **13/07/16**, cuya recepción se dio el mismo día, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.

[1] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/hubo-millonarios-desembolsos-y-obras-no-se-ejecutan-en-departamento-de-alto-paraguay-1497931.html

[2] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/gobernacion-pago-g-650-millones-y-obra-no-se-inicia-1498305.html

Sr. José Gabriel Ferreira Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta C. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías específicas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planes definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u

Sr. Juan Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

**1.3.** En fecha 21/07/2016, a través de Nota UOC N° 085/2016 de fecha 21/07/16 recibida como Exp. DNCP N° 7.994/16 con fojas 11 (once), la contratante solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles. La misma fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 285/2016 de fecha 22/07/16 y fue recibida como Exp. 1.200/16 en fecha 25/07/16.

**1.4.** En fecha 05/08/2016, a través de Nota UOC N° 091/2016 de fecha 05/08/16 recibida como Exp. DNCP N° 8.581/16 con fojas 04 (cuatro), la contratante solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles. La misma fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 310/2016 de fecha 08/08/16 y fue recibida en fecha 08/08/16.

**1.5.** Por Nota DNCP/DVC Nº 2.894/2016 de fecha 08/08/16, recibida por el Gobierno Departamental de Alto Paraguay con numero de Exp. 1.292/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

**1.6.** En fecha 19/08/2016, a través de Nota UOC N° 097/2016 de fecha 19/08/16 recibida como Exp. DNCP N° 9.123/16 con fojas 01 (una), la contratante solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles, la misma fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 336/2016 de fecha 22/08/16 y fue recibida en fecha 22/08/16.

**1.7.** En fecha 12/09/2016, a través de Nota UOC N° 112/2016 de fecha 12/09/16 recibida como Exp. DNCP N° 10.086/16 con fojas 178 (ciento setenta y ocho), la contratante dice lo siguiente:

*"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNCP/DVC N° 237/2016, en el cual solicitan la remisión de documentación para el inicio de una verificación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.*

*En ese contexto remitimos las documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*

*Manifestamos que cualquier documentación o información adicional estaremos remitiendo en su oportunidad, teniendo en cuenta que el Secretario de Obras de la Gobernación, se encuentra aún en la zona realizando actividades de reactivación de caminos...".*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY** a través de la Nota UOC N° 112/2016 de fecha 12/09/16 recepcionada el mismo día, según expediente de mesa de entrada DNCP N° **10.086/16**, que corresponden a la ejecución del presente contrato.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en el sitio de obras objeto del presente contrato, en fecha 11/08/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación in situ se adjunta al Informe Técnico de Verificación Contractual – ITV N° 128/2016, que forma parte del presente informe.

## 3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 21/12/15, entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY** y la firma **GRAU CONSTRUCTORA del ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ**, por la suma de **Gs. 2.299.500.000.** Es resultado del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2015 para la *"Obras de Construcciones de Pavimento de H° A° y Pórtico de Acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay"* – Lote N° 3: Fuerte Olimpo.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Crédito Presupuestario, Subgrupo 520, objeto del gasto especifico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación y dichos montos previstos serán comprendidos de la siguiente manera: para el **Ejercicio Fiscal 2015 Gs. 693.066.878** (Seiscientos noventa y tres millones sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho) y para el **Ejercicio Fiscal 2016 Gs. 1.606.433.122** (Mil seiscientos seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veintidós).

Sr. Junio Raúl Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El Gobierno Departamental del Alto Paraguay conforme a la Resolución N° 387/2015 cuya fecha 16/12/15 —documento que se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto adjudicar a la firma **GRAU CONSTRUCTORA del ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ** para la **"Obras de Construcciones de Pavimento de H° A° y Pórtico de Acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay" – Lote N° 3**, por una suma de **Gs. 2.299.500.000.- (Guaraníes Dos mil doscientos noventa y nueve millones quinientos mil).**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a solicitud de la contratante, ha emitido en fecha 21/12/15 el Código de Contratación (C.C.) LP-22017-15-116690 correspondiente al proceso en verificación.

### 3.2. Objeto del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 21/12/2015 con el siguiente:

**Objeto del Contrato**

***Lote 3: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON PÓRTICO DE ACCESO E ILUMINACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO.***

### 3.3. Vigencia del Contrato

La cláusula sexta del contrato dice lo siguiente: *"...**5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

*5.2. la validez de la partida presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2016 queda sujeta a la aprobación correspondiente, por tratarse de un llamado plurianual según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03...".*

### 3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

El **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY** y la contratista han suscripto en fecha 08/03/2016 una **Adenda N° 1/2016**[3] del Contrato N° 17/2015, la cual está respaldada por la Resolución N° 54/2016 de fecha 07/03/2016. La adenda expresa lo siguiente:

[3] Foja 17 al 18 Exp. 10.086/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
DNCP

Sr. Jurto Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*"...convienen la ampliación de plazo de ejecución de los trabajos y vigencia del contrato hasta la terminación de los trabajos, dentro del marco de* ***LPN – SBE N° 04/2015 "OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – LOTE 3 OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON PORTICO DE ACCESO E ILUMINACION EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" ID. N° 298.922 – CONTRATO N° 17/2015,*** *de conformidad a la Resolución N° 54/2016, de fecha 07 de Marzo de 2016, por la cual se concede* ***AMPLIACION DE PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS ADJUDICADAS EN EL PAC PLURIANUAL 2015-2016 Y VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, EN LOS LLAMADOS: 1) LCO N° 10/2015 "ADECUACION, REPARACION Y CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N° 97 JUAN DE AYOLAS DEL DISTRITO DE PUERTO CASADO" ID. 291.916 – CONTRATO N° 26/2015; 2) LCO N° 08/2015 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA INDIGENA N° 4.710 RIACHO MOSQUITO DEL DISTRITO DE PUERTO CASADO" ID. N° 292.029 – CONTRATO N° 24/2015; 3) LPN – SBE N° 04/2015 "OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – LOTE 1 OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON CANALETA DE DESAGUE A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO" ID N° 298.922 – CONTRATO N° 15/2015; 4 LCO N° 11/2015 "ADECUACION, REPARACION Y CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N° 96 ALEJO GARCIA DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA" ID N° 292.020 – CONTRATO N° 20/2015; 5) LCO N° 06/2015 "CONSTRUCCION DE AULAS SOBRE PILARES EN LA ESCUELA DR.- LUIS MARIA ARGAÑA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA" ID. N° 292.110 – CONTRATO N° 27/2015; 6) LPN – SBE N° 04/2015 "OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – LOTE 2 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON CUNETAS EN LAS LOCALIDADES DE CARMELO PERALTA Y PUERTO LA ESPERANZA (EX PUERTO SASTRE)" ID. N° 298.922 – CONTRATO N° 16/2015; 7) LPN – SBE N° 04/2015 "OBRAS DE***

Sr. Justo Cristel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

***CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – LOTE N° 3 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON PORTICO DE ACCESO E ILUMINACION EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO" ID N° 298.922 – CONTRATO N° 17/2015; 8) LCO N° 09/2015 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA Y DEPOSITO EN LA ESCUELA INDIGENA N° 2.484 SOR ANGELA RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO" ID. N° 292.168 – CONTRATO N° 22/2015; 9) LCO N° 05/2015 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA BASICA N° 5.868 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA" ID. N° 291.986 – CONTRATO N° 25/2015; 10) LPN – SBE N° 04/2015 "OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – LOTE 4 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE BAHIA NEGRA" ID. N° 298.922 – CONTRATO N° 18/2015; 11) LCO N° 07/2015 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA INDIGENA N° 5.825 DE PUERTO DIANA DEL DISTRITO DE BAHIA NEGRA ID. N° 292.133 – CONTRATO N° 19/2015.*** *La misma no implica la suspensión de los trabajos, las que serán ejecutadas en las medidas que las condiciones y el camino lo permita. Una vez mejorada las condiciones climáticas los trabajos deberán realizarse con la normalidad establecida en su ejecución y terminación de las obras…".*

Se puede observar las siguientes Documentaciones:

- Nota de Grau Constructora[4] de fecha 01/03/16, en donde se adjuntó el Registro de Precipitación Diaria Año 2015 y 2016 de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.
- Nota[5] de fecha 04/03/16 del Secretario de Obras Públicas de la Gob. de Alto Paraguay.
- Dictamen UOC[6] de fecha 04/03/16.
- Resolución N° 54/2016[7] de fecha 07/03/16

[4] Foja 07 al 09 Exp. 10.086/16.-
[5] Foja 10 al 11 Exp. 10.086/16.-
[6] Foja 12 al 13 Exp. 10.086/16.-
[7] Foja 14 al 16 Exp. 10.086/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Aldo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El motivo por el cual se promovió la Adenda N° 1/2016 dio origen a la Ley N° 5186/14 en donde se ***"...DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY Y AMPLIA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY..."***, la misma se puede observar a continuación:

**LEY N° 5.186**

**QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase en situación de Emergencia al Departamento Alto Paraguay de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

**Artículo 2°.-** Instar a las autoridades nacionales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del Departamento Alto Paraguay.

**Artículo 3°.-** Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores y productores del Departamento hallado en situación crítica, citado en el artículo anterior, mediante asistencia técnica y crediticia oportuna, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

**Artículo 4°.-** Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley Nº 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General, al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Amplíase la programación de los créditos presupuestarios de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada (Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Alto Paraguay), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por la suma total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 6°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Nº 1.954/2002 y los artículos 13 y 14 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

**Artículo 7°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Como se observa, no resulta posible determinar si el presente proceso verificado estaría afectado por dicha emergencia, ya que el contrato firmado por las partes fue en fecha 21/12/15.

Por otra parte, la adenda al contrato estipula una ampliación del plazo de ejecución *"hasta la terminación de los trabajos"*, lo que impide que el contratista incurra en mora en la ejecución de la obra y que la contratante pueda ejercer sus prerrogativas establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, al no contar con una fecha de finalización, los trabajos no pueden prolongarse indefinidamente, por lo que se debe de prever (si fuere necesario) suspensión y reinicio de las obras: *"La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la Contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las Obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato. Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo"* (Pág. 96 del "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas")[8].

Además, la presente adenda firmada por las partes no se encuentra publicada en el Portal.

Al respecto, se recuerda a la Contratante el Principio de Publicidad consagrado en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, conforme al cual se deberá asegurar el acceso a toda la información relacionada a la contratación pública en cuestión a través del órgano de publicación oficial que es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, es decir, el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 21909/03.

### 3.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

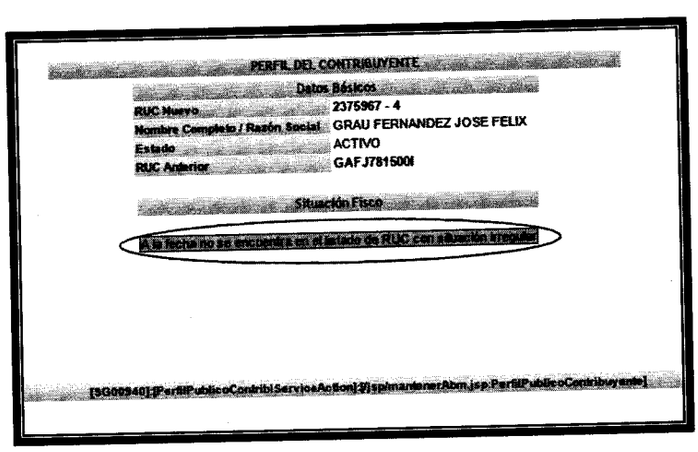

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 2375967 - 4 |
| Nombre Completo / Razón Social | GRAU FERNANDEZ JOSE FELIX |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | GAFJ781500I |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG009940]-[PerfilPublicoContribl.ServleAction]-2/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular.

[8] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Juan Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.6. Informe de Auditoria Interna Institucional

Se observar el Informe de Auditoria Interna[9] en la cual manifiesta lo siguiente: *"...**SITUACION ACTUAL DE LAS OBRAS***

*Según los informes provenientes de la Secretaria de Obras públicas de esta institución la situación actual de las obras son las siguientes:*

- *CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIACHO YACARE N° de ID 292.415/2014.*

  ***Empresa Adjudica:*** *Grau Constructora.*

  *Esta obra ha sufrido retrasos por efecto de la crecida del rio coincidente con el periodo de inicio de la obra, razón por la cual la empresa adjudicada recurrió a la gobernación a fin de solicitar suspensión del plazo de ejecución y entrega de la misma, la cual fue concedida según Resolución N° 401/2015. No se aplicaron multas y sanciones en virtud a la resolución por la cual se ha concedido extensión del plazo de ejecución de cronograma de obras.*

- *OBRA DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE H°A° Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY con ID N° 298.922/2015.*

  ***EMPRESAS ADJUDICADAS:***

  - *GRAU CONSTRUCTORA.*
  - *CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.*
  - *A.R. CONSULTORES & ASOCIADOS.*
  - *CONSTRUTEC INGENIERIA.*

*Analizados todos los antecedentes de las empresas adjudicadas para la OBRA DE CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE H° A° Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, se observó que la ejecución de los contratos y pagos realizados en concepto de anticipo y certificado de obra se realizaron dentro del proceso de ejecución presupuestaria en situaciones normales y conforme se visualizan en los documentos remitidos por los órganos internos encargados del seguimiento el cronograma de obras están siendo ejecutados según plazos contractuales.*

***OBSERVACION:*** *cabe destacar que la situación de dichas obras fueron verificadas por los Auditores de la Contraloría General de la Republica como así también por funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

[9] Foja 04 al 05 del Exp. 10.086/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Sr. Junio Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

***CONCLUSION:*** *esta auditoria concluye que de acuerdo a los documentos puestos a disposición para su estudio y evaluación en el contexto de lo requerido por la DNCP, todas las obras se encuentran dentro del cauce normal de ejecución publico…".*

Sobre lo manifestado en el presente Informe de Auditoria Interna, no se puede precisar si se cumplió con lo establecido en el Manual de Auditoria Gubernamental, en lo que respecta a la Resolución N° 152/08 de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, donde se marcan las pautas a tener en cuenta para la realización del mismo.

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[10], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

### 3.7. Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Según se pudo observar entre las documentaciones remitidas por la Contratante, se constató lo siguiente:

- La orden de inicio[11]: 11/01/16; que fuera emitido posterior al cobro del anticipo que fuera en fecha 23/12/2015.

No se cuenta con la recepción provisoria ni definitiva de las obras objeto del contrato.

### 3.8. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

[10] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:…b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;…".-*

[11] Foja 78 del Exp. N° 10.086/16.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La misma fue llevada a cabo en fecha **11/08/16**. El grupo de trabajo se constituyó en el sitio de obras, especificado en el PByC, a fin de constatar si las mismas se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y se han tomado fotografías en el lugar de la verificación.

En lo que respecta a los puntos observados durante la verificación in situ —que se encuentran asentados en el Acta N° 263/16—, cuyo análisis forma parte del ITV N° 128/2016, de fecha 06/12/16, elaborado por el Arq. EDUARDO CAUSARANO, que se adjunta al presente Informe y forma parte del mismo.

**3.9. Garantías**

**3.9.1 Anticipo**

En lo que respecta a los puntos 9 y 10 del contrato que dice lo siguiente: *"...**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f. Ley N° 2051)**. El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avances de la obra.*
*El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato...".*

Y por otra parte, *"...**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).** La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra...".*

En el PBC en su Sección IV menciona lo siguiente: *"...**CGC 15.4.1.** El anticipo será de 30% del monto total del contrato.*
*Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*
*El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP
Sra. Jorgelina Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;*
*La Factura correspondiente…"*

- Se observa Póliza de Seguro N° 13.1510.0000559.0000[12] (CAUCION/SUM. Y/O SERV. -GTIA ANTICI) de Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 23/12/15 y vigencia del 21/12/15 al 16/10/16, es decir, con un plazo de 300 días y cuyo capital asegurado es de Gs. 689.850.000 (30% del monto del contrato).-

Sin embargo no es posible precisar si dicha garantía cumple con el plazo de vigencia, es decir, hasta el día que se amortice totalmente el monto de anticipo, teniendo en cuenta que no fueron remitidas todas las certificaciones —por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo—.

**3.9.2 Garantía de Fiel Cumplimiento**

Según el PBC en su Sección IV: *"…**CGC 6.1.1** El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5% conforme a la Ley 2051/03.*
*La Garantía de Cumplimiento de Contrato poda consistir en alguno de los siguientes tipos:*

*a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay.*
*b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay…".*

Por otra parte en la *"…**CGC 6.1.3** El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 meses equivalentes a 300 días…".*

Y en la *"…**CGC 6.1.4** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: conforme a las C.G.C. indicado en la Subclausula 6.1.4…".*

[12] Foja 81 del Exp. DNCP N° 10.086/16.-



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Se observa Póliza de Seguro N° 13.1509.0001886.0000[13] (CAUCIÓN/SUM. Y/O SERV. GTIA. ADJUD.) de Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 23/12/15 y vigencia del 21/12/15 al 15/11/16, es decir, con un plazo de 330 días y cuyo capital asegurado es Gs. 114.975.000.-

Ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**3.9.3 Otros seguros**

Según el PBC para su Sección IV, manifiesta lo siguiente: *"...**CGC 6.3.2** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:*

a. *Seguro contra daños de bienes de terceros (responsabilidad civil en zona de obras)*

   *a.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 10.000.000.*

   *a.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: G. 30.000.000.*

   *a.3. Daños materiales a terceros: G. 10.000.000.*

   *La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante.*

b. *Seguro contra accidente de Trabajo (seguro de vida colectivo con cobertura de accidentes personales, gastos médicos y gastos de sepelio)*

   *b.1. invalidez permanente o muerte (por cada persona): G. 20.000.000.*

   *b.2. gastos médicos (por cada persona): G 10.000.000.*

   *b.3. gastos de sepelio (por cada persona): G. 5.000.000.*

   *La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante.*

c. *Seguro contra los riesgos en zona de obras (C.T.R.) cobertura del 100% (cien por ciento), incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda*

[13] Foja 82 del Exp. DNCP N° 10.086/17.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sra. Raquel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*perdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caídas de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos y remoción de escombros después de un siniestro.*

*La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la autoridad de control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la Contratante.*

*Todas las pólizas deberán presentarse a la Unidad de Operativa de Contratación para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa al a emisión de la orden de inicio.*

*Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria de la obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.*

*Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en la cláusula 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la CGC…".*

No se observan otros seguros que solicita el PBC, se solicita la remisión de los siguientes seguros:

- *Seguro contra daños de bienes de terceros.*
- *Seguro contra accidente de Trabajo.*
- *Seguro contra los riesgos en zona de obras (C.T.R.) cobertura del 100% (cien por ciento).*

**3.10. Pagos**

Según el punto 6 del contrato expresa lo siguiente: ***"6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***

*6.1 El precio unitario del presente contrato es el que se detalla a continuación:*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

| Lote N° | DESCRIPCION DEL LOTE | UNIDAD DE MEDIDA | EMPRESA A ADJUDICAR | MONTO A CONTRATAR EN GUARANIES |
|---|---|---|---|---|
| 3 | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO CON PORTICO DE ACCESO E ILUMINACION EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO | Global | JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ | 2.299.500.000 |

| Desglose de Precios | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | Ítems | Un | Cantidad | P. Unitario | P. Total |
| | | | Etapa N° 1 | | |
| 1 | Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias) | Gl. | 1.00 | 26.635.450 | 26.635.450 |
| 2 | Replanteo y Marcación | M2 | 2.000,00 | 5.890 | 11.780.000 |
| 3 | Preparación altimétrica del terreno para alojamiento del paquete de hormigón (incluye carga y compactación del suelo mejorado) | M2 | 2.000,00 | 21.740 | 43.480.000 |
| 4 | Pavimento rígido de hormigón armado, espesor 12 cm. incluye junta de dilatación | M2 | 1.800,00 | 335.100 | 603.180.000 |
| 5 | Viga de hormigón armado – Protección lateral al pavimento ambos lados | Ml | 450,00 | 96.650 | 43.492.500 |
| 6 | Cordón visto de hormigón armado en paseo central, h=40 cm., e= 12 cm. | Ml | 500,00 | 117.730 | 58.865.000 |
| 7 | Postes de hormigón armado, lámparas de vapor de sodio en alta presión, (incluye fotocélula para cada artefacto) | Un. | 10,00 | 6.164.600 | 61.646.000 |
| 8 | Relleno y compactación de paseo central. (Suelo mejorado para agricultura) | M3 | 300,00 | 87.760 | 26.328.000 |
| 9 | Empastado de paseo central. | M2 | 600,00 | 10.090 | 6.054.000 |
| 10 | Sembrado de árboles ornamentales en el centro de la avenida. | Gl | 1,00 | 4.406.580 | 4.406.580 |
| 11 | Pórtico de acceso (incluye 2 pilastrones revestidos con piedra del lugar y retícula de soporte para el cartel de entrada y retomo) | Gl | 1,00 | 134.221.230 | 134.221.230 |
| 12 | Cartel de obras | Gl | 1,00 | 2.147.090 | 2.147.090 |



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Limpieza Final de obras | Gl | 1,00 | 3.853.690 | 3.853.690 |
| | | | **Etapa N° 2** | | |
| 14 | Replanteo y Marcación. | M2 | 3.000,00 | 5.620 | 16.860.000 |
| 15 | Preparación altimétrica del terreno para alojamiento del paquete de hormigón (incluye carga y compactación del suelo mejorado). | M2 | 3.000,00 | 21.740 | 65.220.000 |
| 16 | Pavimento rígido de hormigón armado, espesor 12 cm. incluye junta de dilatación | M2 | 3.000,00 | 335.100 | 1.005.300.000 |
| 17 | Viga de hormigón armado – Protección lateral al pavimento ambos lados. | Ml | 900,00 | 96.650 | 86.985.000 |
| 18 | Puente: cimiento de PBC, tapa de hormigón armado, pantalla de mampostería de ladrillos comunes de 0,30 revocado, en cruce de boca calle. | Un. | 2,00 | 10.468.510 | 20.937.020 |
| 19 | Postes de hormigón armado, lámparas de vapor de sodio en alta presión. (Incluye fotocélula para cada artefacto) | Un. | 10,00 | 6.164.600 | 61.646.000 |
| 20 | Señalización vertical y horizontal | Gl | 1,00 | 10.461.660 | 10.461.660 |
| 21 | Cartel de obras | Gl | 1,00 | 2.147.090 | 2.147.090 |
| 22 | Limpieza Final de obras | Gl | 1,00 | 3.853.690 | 3.853.690 |
| **TOTALES** | | | | | **2.299.500.000** |

*6.2 El importe total a pagar es de la suma total de dos mil doscientos noventa y nueve millones quinientos mil (Gs. 2.299.500.000) IVA incluido…".*

**En lo correspondiente al anticipo:**

Según lo solicitado como documentación para el pago de anticipo según las condiciones CGC en su Sección IV, no se observa el plan de inversión del anticipo solicitado.

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de acuerdo a los documentos remitidos y algunos datos extraídos del SICP[14]:

[14] Fecha de última consulta: 30/06/2017.-

Sr. Justo Gustavo Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

| Fecha de Deposito | Factura | Fecha | Numero de Orden de Pago | Fecha | Recibo | Fecha | Monto de OP | Monto de la Factura | IVA | Retención 0,4% Ley 2051 | Neto | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23/12/15 | 001-001-0000250 | 23/12/15 | 711 | 23/12/15 | 250 | 23/12/15 | 134.281.264 | 300.000.000 | 27.272.727 | 488.296 | 133.792.968 | Anticipo |
| 23/12/15 | | | 710 | 23/12/15 | 249 | 23/12/15 | 165.718.736 | | | 602.614 | 165.116.122 | |
| 26/02/16 | 001-001-0000257 | 30/12/15 | 15 | 01/02/16 | 361 | 02/02/16 | 178.374.794 | 389.850.000 | 35.440.909 | 648.636 | 177.726.158 | |
| 26/02/16 | | | 30 | 26/02/16 | 378 | 26/02/16 | 211.475.206 | | | 769.001 | 210.706.205 | |
| 26/02/16 | 001-001-0000258 | 30/12/15 | 33 | 26/02/16 | 379 | 26/02/16 | 3.216.878 | 3.216.878 | 292.443 | 11.698 | 3.205.180 | Certificado N° 1 |
| 05/05/16 | 001-001-0000260 | 26/04/16 | 245 | 04/05/16 | 404 | 05/05/16 | 574.761.229 | 574.761.229 | 52.251.021 | 2.090.041 | 572.671.188 | Certificado N° 2 |
| 05/05/16 | 001-001-0000264 | 03/05/16 | 238 | 04/05/16 | 407 | 05/05/16 | 198.410.100 | 198.410.100 | 18.037.282 | 721.491 | 197.688.609 | Certificado N° 3 |
| 19/07/16 | 001-001-0000269 | 12/07/16 | 439 | 18/07/16 | 409 | 19/07/16 | 640.284.960 | 640.284.960 | 58.207.724 | 2.328.309 | 637.956.651 | Certificado N° 4 |
| 08/09/16 | 001-001-0000322 | | | | | | 55.869.772 | 55.869.772 | 5.079.070 | 203.163 | 55.666.609 | |
| 29/12/16 | 001-001-0000358 | | | | | | 82.110.238 | 137.107.061 | 12.464.278 | 298.583 | 81.811.655 | |
| 28/02/17 | | | | | | | 51.694.617 | | | 187.980 | 51.506.637 | |
| 28/02/17 | | | | | | | 3.302.206 | | | 12.008 | 3.290.198 | |
| TOTAL | | | | | | | 2.299.500.000 | 2.299.500.000 | 209.045.455 | 8.361.818 | 2.291.138.182 | |

Como se puede observar en el cuadro de arriba, faltan algunas documentaciones como se solicita a continuación: facturas, recibo de pagos, documentos de retenciones si lo hubiere, para su posterior análisis correspondiente.

### 3.11. Fondo de Reparo

En el PBC en su Sección IV en su inciso CGC 6.2.2 dice lo siguiente: *"...**Fondo de Reparo:** se realizará descuentos por fondos de reparo sobre cada certificado de la obra...".*

El "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 94, basándose en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, señala cuanto sigue: *"...**3.5.4. Fondo de reparo**. Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles <u>posteriores a la recepción definitiva</u>..."*[15].

No se observa en los Certificados de Obras (cuatro certificaciones)[16] la retención en concepto de Reparo, se solicita la remisión y/o aclaración del mismo.

[15] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista
[16] Foja 20 al 35 del Exp. DNCP N° 10.086/17.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Jorge Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.12. Multas

En concepto de multa el contrato dice lo siguiente: *"...**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato..."*.

No se observan documentaciones que se refieran a la aplicación de multas, se solicita la remisión de las mismas si hubiere.

### 3.12 Informe de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

Por Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece el plazo y la forma de presentación de la información antes señalada. La misma ha sido modificada parcialmente por la Resolución DNCP N° 695/2016 de fecha 08/03/2016. Ambas resoluciones se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado informe alguno por parte de la UOC del Gobierno Departamental de Alto Paraguay.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

## 4. CONCLUSIONES

**4.1.** Se solicita aclaración sobre la falta de publicación en el Portal de la Adenda N° 1 al contrato.

**4.2.** La adenda al contrato estipula una ampliación del plazo de ejecución *"hasta la terminación de los trabajos"*, lo que impide que el contratista incurra en mora en la ejecución de la obra y que la contratante pueda ejercer sus prerrogativas establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

**4.3.** No se observa informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.

**4.4.** No se cuenta con recepción provisoria ni definitiva de las obras.

**4.5.** Ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**4.6.** No es posible precisar si la garantía de anticipo cumple con el plazo de vigencia, es decir, hasta el día que se amortice totalmente el monto de anticipo, teniendo en cuenta que no fueron remitidas todas las certificaciones —por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo—.

**4.7.** No se observaron las siguientes pólizas, se solicita la remisión de las mismas:

- Seguro contra daños de bienes de terceros
- Seguro contra accidente de trabajo
- Seguro con los riesgos en zona de obras (CTR) cobertura 100%

**4.8.** Se solicita el plan de inversión del anticipo como lo solicita el PBC.

**4.9.** Faltan comprobantes como ser Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, para la realización del análisis respectivo de los mismos.

**4.10.** No se observa documentación referente al Fondo de Reparo, se solicita la remisión de la misma si hubiere.

**4.11.** No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**4.12.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 128/16, de fecha 06/12/2016, elaborado por el Arq. EDUARDO CAUSARANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

**4.13.** Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicios fiscales 2015 y 2016 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

## 5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC del **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **GRAU CONSTRUCIONES del ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

**JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Directora de Verificación de Contratos**

**Se adjunta el Informe ITV 128/2016 y el Acta de Verificación In Situ N° 263/2016.**

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV N° 128/2016<br>128/2016 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 06/12/2016. | | | |
| **REFERENCIA** | LPN/SBE N° 04/2015 *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay"* – Lote N° 3. | | **ID** | 298922/2015 |
| **EXPTE.** | 10.086/16. | | **FECHA** | 12/09/2016. |
| **CONTRATANTE** | Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. | | | |
| **CONTRATISTA:** | GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández. | | | |
| **FISCALIZACION** | ---------- | | | |
| **CONTRATO N° 17/2015.** | **FECHA:** | **21/12/2015** | **PLAZO DE VIGENCIA** | Hasta la culminación de la obra. |
| **ORDEN DE INICIO** | **FECHA** | 11/01/2016 | **PLAZO DE EJECUCION** | 10 meses. |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | Adenda N°1-Resolución N° 54/2016. | | **FECHA** | 08/03/2016 |

## 1- ANTECEDENTES.

En fecha 11 de agosto de 2016 se ha realizado la verificación in situ referente a la LPN/SBE N° 04/2015 "*Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay*" convocada por la Gobernación del XVII Departamento Alto Paraguay, cuya adjudicación fue para la firma GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández, el objeto del Contrato consiste en el Lote N° 3: *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado con pórtico de acceso e iluminación en el acceso en principal de la ciudad de Fuerte Olimpo".*

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada por publicación de prensa escrita diario ABC color de fecha 12 de julio de 2016 que expresa lo siguiente: *"Hubo millonarios desembolsos y obras no se ejecutan en departamento de Alto Paraguay"*, el cuerpo de la mencionada publicación hace referencia a lo siguiente: "*Costosa obras, muchas de ellas adjudicadas curiosamente en un mismo día, en vísperas de fiestas de fin de año; y con millonarios adelantos, no iniciaron aún en Alto Paraguay...* ".

Se contaron con los siguientes documentos para la verificación:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de precios del contrato.
- Contrato N° 17/2015.
- Nota DNCP/DVC[1] N° 237/2016, de fecha 13/07/2016, remitida a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones.
- Nota UOC N° 085/2016, de fecha 2/07/2016, ingresada como Exp. N° 7.994/16 en la misma fecha, por medio de la cual la Contratante solicita una prórroga para la presentación de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 285/2016, de fecha 22 de Julio 2016, por la que se concede la prórroga solicitada, con fecha de acuse 25/07/2016.
- Nota UOC N° 091/2016, de fecha 05/08/2016, ingresada como Exp. N° 8.581/16 en la misma fecha, por medio de la cual la Contratante solicita otra prórroga para la presentación de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 310/2016, de fecha 08/08/2016 por la que se concede nuevamente una prórroga de acuerdo a la nota mencionada más arriba, con fecha de acuse 08/08/2016.
- Nota UOC N° 097/2016, de fecha 19/08/2016, ingresada como Exp. N° 9.123/16 en la misma fecha, por medio de la cual la Contratante solicita nuevamente prórroga para la presentación de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 336/2016, de fecha 22/08/2016, por la que se concede otra prórroga para la remisión de los documentos solicitados, con fecha de acuse 22/08/2016.
- Nota UOC[2] N° 112/2016, de fecha 12/09/2016, por el cual se remiten algunos documentos solicitados conteniendo **178 fojas**.

[1] Foja 02 al 03 del Exp. N° 10.086/2016.
[2] Foja 01 del Exp. N° 10.086/2016.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Acta de Inicio de obras[3] de fecha 20/10/2015.
- Adenda[4] N° 1/2016.
- Cronograma[5] de obra.
- Certificado de obras parcial[6] (hasta el certificado N° 4 presentado a la Contratante en fecha 06/07/2016).
- Plano esquemático[7].
- Nota[8] DGCARN N°8915/2015 de fecha 24/11/2015 emitida por la SEAM.
- Acta N° 263/2016.

## 2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada en fecha 11 de agosto de 2016, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según orden de inicio[9], de fecha 07/01/2014, para la *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado con pórtico de acceso e iluminación en el acceso en principal de la ciudad de Fuerte Olimpo"* se expresa lo siguiente "*Se deja constancia que debido a las condiciones climáticas adversas por el fenómeno el niño, el inicio de los trabajos estarán superditados en la medida que el estado del tiempo y del camino permita el acopio de los materiales, conforme al Pliego de Bases y condiciones y a las Especificaciones Técnicas correspondientes*", en el P.B.C. como en las Especificaciones Técnicas citadas no se considera esta situación. En la Adenda[10] N° 1, de fecha 08/03/2016 se considera "*la ampliación de los plazos de ejecución de los trabajos y vigencia del contrato hasta la terminación de los trabajos*" dentro del marco de la LPN-SBE N° 04/2015.

## 3. Comentarios.

### 3.1 Verificación in situ.

Durante la verificación in situ se observó que la obra se encuentra en construcción, no se pudo identificar la obra por etapas como se plantea en la planilla de precios

[3] Foja 79 del Exp. N° 10.086/2016.
[4] Foja 17 al 18 del Exp. N° 10.086/2016.
[5] Foja 77 del Exp. N° 10.086/2016.
[6] Fojas 22 al 35 del Exp. N° 10.0088/16.
[7] Foja 84 al 87 del Exp. N° 10.086/2016.
[8] Foja 89 del Exp. N° 10.086/2016.
[9] Foja 79 del Exp. N° 10.086/2016.
[10] Foja 17 al 18 del Exp. N° 10.086/2016.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

superficie de 4.726,93 m² de pavimento de H°A° y 146,92 ml de cordón en paseo central, no se han observado Instalaciones provisorias ni cartel de obra.

### 3.1.2 Plano del llamado.

Se cuenta con un plano esquemático[11], el mismo no cuenta con detalles (como ser armaduras, detalles viga de H°A°, canaletas, cordón y cuneta). En el mismo plano de referencia no se puede discriminar las etapas referidas en la planilla de precios.

En las fotos de abajo se pueden observar parte del pavimento ya realizado, en el que no fue realizada la junta de dilatación y en el rubro de relleno y compactación de paseo central (suelo mejorado para agricultura), este no fue ejecutado.

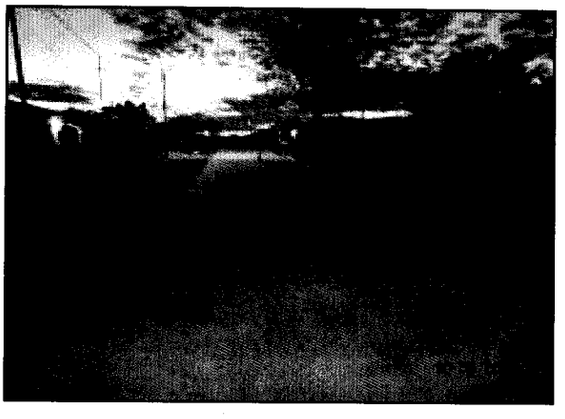

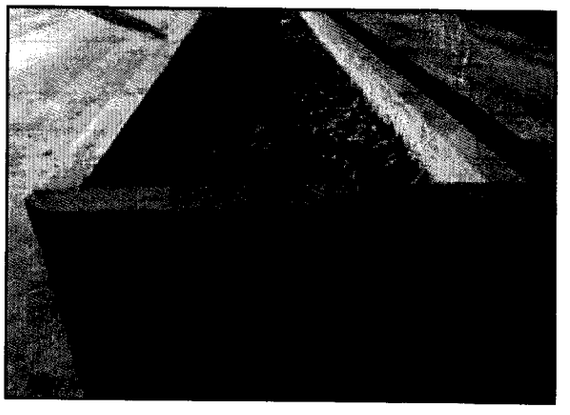

No se observó señalización vertical y horizontal, tampoco fue observado cartel de obra (el cartel de obra figura en ambas etapas certificadas, en las fotos de abajo se puede observar los puentes tipo alcantarillas.

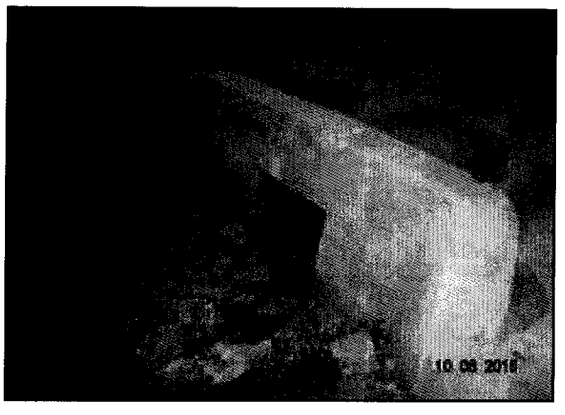


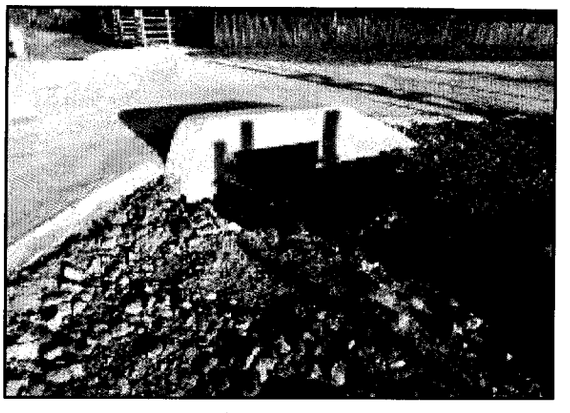

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[11] Foja 84 al 87 del Exp. N° 10.086/2016.

**3.1.3 Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias.**

Con relación a las instalaciones provisorias la EE.TT. establece lo siguiente: "*En este rubro se incluirá la construcción de obradores que deberán tener los siguientes ambientes: Dormitorio de personal, servicios higiénicos para el personal deberán contemplarse con condiciones de sanidad, depósito para materiales, enfermería, oficina para la fiscalización y para la empresa contratista donde pueda desplegarse los planos. El Contratista deberá mantener permanentemente la obra, a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:*

*a) Un Cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón.*

*b) Moldes para la fabricación de probetas.*

*c) Un juego completo de planos*

*d) Una cinta de nylon de 50 m.*

*e) Una cinta de 20/30 m.*

*f) Una cinta metálica de 7,5 m.*

*g) Elementos de librería, para anotaciones.*

*h) Libro de obra*".

Al respecto de este punto de las EE.TT., no fueron observadas la instalación provisoria ni tampoco los elementos que el contratista debía de tener en el sitio de obras.

Certificado[12] N° 2 - 1ra Etapa: Se encuentra con 100% de certificación.

**3.1.4. Pavimento rígido de hormigón armado, esp.=12cm., incluye junta de dilatación.**

En el momento de la verificación in situ no se pudo identificar la obra por etapas como figura en planilla contractual, las medidas fueron tomadas en su totalidad, sin diferenciar por etapa, con un total ejecutado hasta el momento de la verificación in situ de 4.726,94 m², siendo el total establecido en la planilla de precios de 5.000 m².

Se pudieron verificar varias deficiencias que pueden comprometer la estabilidad de la estructura y la seguridad de la misma, como ser: No se realizaron las juntas de dilatación. *Según EE.TT.: "Las juntas de dilatación serán colocadas de manera longitudinal y en dirección transversal cada 3 mts. La junta de dilatación deberá*

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[12] Fojas 30 del Exp. N° 10.086/16.

*tener un espesor de 2 mm a 3 mm y una profundidad de 8 cm que serán rellenadas con asfalto a los 8 días de haber vertido el hormigón*".

En cuanto al H°A°, no se cuenta con libro de obras ni fiscal asignado a fin de realizar las verificaciones relacionadas a este rubro. Según EE.TT.: "*Los controles correspondientes deben estar a cargo del Fiscal de obras designado, como ser: calidad de materiales a emplear, de los agregados finos y gruesos (granulometría, impurezas, uniformidad, acopio, manipuleo, almacenamiento del cemento y aditivos), Pág. 17 a 21, y ensayos como ser: control de calidad, control de consistencia, resistencia) Pág. 21 a 26.*

Certificado[13] N° 4 - 1ra Etapa: Se encuentra con 100% de certificación.

Certificado[14] N° 4 - 2da Etapa: Se encuentra con 100% de certificación.

**3.1.4. Viga de hormigón armado – protección lateral al pavimento ambos lados.**
Según la verificación in situ se pudo constatar que fueron efectuados 1.1382626 m, siendo la cantidad certificada por un total de 1.350 m.

Certificado[15] N° 4 - 1ra Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

Certificado[16] N° 4 - 2da Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

**3.1.5. Puente: cimiento de PBC, tapa de hormigón armado, pantalla de mampostería de ladrillo comunes de 0,30 revocados, en cruce de calle.**
En cuanto a este rubro no existe un plano con dimensiones y detalles constructivos de los mismos, según la verificación in situ se pudo constatar que fueron realizados dos desagües tipo alcantarilla con las siguientes dimensiones 7,36 x 2,4 m y otro con 8,70 x 2,40 m, con cabeceras de mampostería de 0,30 m revocados.

No se cuenta con EE.TT. de puente, las mismas no cuentan con señalización ni baranda.

Certificado[17] N° 4 - 2da Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

[13] Fojas 22 del Exp. N° 10.086/16.
[14] Fojas 23 del Exp. N° 10.086/16.
[15] Fojas 22 del Exp. N° 10.086/16.
[16] Fojas 23 del Exp. N° 10.086/16.
[17] Fojas 23 del Exp. N° 10.086/16.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

### 3.1.5. Cordón visto de hormigón armado.

Según la verificación in situ se pudo verificar 246,92 m, con una cantidad certificada total de 500 m.

Certificado[18] N° 4 - 1ra Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

### 3.1.6 Señalización vertical y horizontal.

Según la verificación in situ no se pudo observar la realización de este rubro. En la EE.TT. se establece lo siguiente: "*Carteles de Señalización Vertical: Señales Reglamentarias: Los tableros serán de chapa negra N° 16, con láminas reflectivas, los postes de chapa negra perfil C, pintadas en rojo y blanco, con secciones de 40 cm cada color*".

Certificado[19] N° 4 - 1ra Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

### 3.1.7 Cartel de obra.

Según la verificación in situ no se pudo observar la realización de este rubro. En la EE.TT. se establece lo siguiente: "*Cartel de Obras El contratista deberá proveer del Cartel de obra de por lo menos 2,00 m x 1,50 m en donde se indicarán todos los datos principales que hacen a la ejecución de la obra. Se debe colocar en un lugar visible y al inicio de los trabajos*".

Este rubro se encuentra certificado en ambas etapas.

Certificado[20] N° 4 - 1ra Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

Certificado[21] N° 4 - 2da Etapa: En este certificado se encuentra con 100% de ejecución.

## 4. Libro de obra.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que

[18] Fojas 22 del Exp. N° 10.086/16.
[19] Fojas 22 del Exp. N° 10.086/16.
[20] Fojas 22 del Exp. N° 10.086/16.
[21] Fojas 23 del Exp. N° 10.086/16.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento a pesar de habérsele solicitado.

**5. Requisitos de carácter Ambiental.**

En Nota DGCCARN N°8915 del 24 de Noviembre del 2015[22] en el cual se considera: que: *"dichos proyectos **no requiere** someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 153/13 y su ampliación y modificación Decreto Reglamentario N°954/13 y debe dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental genérico a estipularse en la SEAM a publicarse en la dirección www.seam.gov.py"*.

Observación: Se aclara que la condición ***no requiere*** fue cedido por considerar la nota presentada. Y se debe dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y demás ordenanzas que regulan la materia.

Así también en la Pag. 47 del PBC se menciona:

*"Requisitos de carácter ambiental. NO APLICA*

*La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente. Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra".*

**6. Fiscalización.**

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[22] Foja 73 Exp. N° 100091/2016.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

**7. Certificaciones.**

Se cuenta con copia de certificados, firmado por Constructora y Secretario de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay:

Certificado N° 1[23], con Memorándum[24], de la Dirección de Obras Publicas de la Gobernación de Alto Paraguay, de fecha 26 de Febrero del 2016, en el mismo cuenta con 0.2% de ejecución.

Certificado N° 2[25], con Memorándum[26], de la Dirección de Obras Publicas de la Gobernación de Alto Paraguay, de fecha 27 de Abril del 2016, con un porcentaje de ejecución de 35,70%. Según este Certificado los siguientes rubros fueron certificados y los mismos no fueron ejecutados:

Movilización y desmovilización hasta el sitio de obras. (Incluye instalaciones provisorias): Este rubro no fue ejecutado según lo establecido en la EE.TT., el mismo consta de 100% de ejecución.

Certificado N° 3[27], con Memorándum[28] de la Dirección de Obras Públicas de la Gobernación de Alto Paraguay, de fecha 4 de Mayo del 2016, con un porcentaje de ejecución de 12,33%.

Certificado N° 4[29], con Memorándum[30] de la Dirección de Obras Publicas de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 13 de Julio del 2016 con un porcentaje de ejecución de 39,78%. Según este Certificado los siguientes rubros fueron certificados y los mismos no fueron ejecutados:

Cartel de obra: Este rubro no fue ejecutado, el mismo consta de 100% de ejecución según certificación.

Relleno y compactación de paseo central (suelo mejorado para agricultura): Este rubro no fue ejecutado, el mismo consta de 100% de ejecución según certificación.

La Adenda N° 1/2016, de fecha 08/03/2016, la cual no se encuentra publicada en el SICP, deja el plazo de ejecución del contrato sine die, ya que no se tiene una fecha cierta de culminación de las obras.

[23] Foja 34 al 35 del Exp. N° 10.086/2016.
[24] Foja 33 del Exp. N° 10.086/2016.
[25] Foja 30 al 31 del Exp. N° 10.086/2016.
[26] Foja 29 del Exp. N° 10086/2016.
[27] Foja 26 al 27 del Exp. N° 10.086/2016.
[28] Foja 25 del Exp. N° 10.086/2016.
[29] Foja 22 al 23 del Exp. N° 10.086/2016.
[30] Foja 21 del Exp. N° 10.086/2016.

Arq. Víctor Causaran
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**8. Acta de recepción provisoria y definitiva**

No fue remitido.

## 9. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Gobernación de Alto Paraguay con relación a la obra la **LPN/SBE N° 04/2014** ***"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay" Lote 3: Contrato N° 17/2015*** *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado con pórtico de acceso e iluminación en el acceso en principal de la ciudad de Fuerte Olimpo"*. Se ha podido constatar que en la Localidad de Fuerte Olimpo la obra se encuentra en ejecución, de lo que se puede desprender las siguientes conclusiones:

1) En el rubro de movilización y desmovilización (incluye instalaciones provisorias), no fueron observados la instalación provisoria de acuerdo a EE.TT. ni tampoco los elementos que el contratista debía de tener en el sitio de obras, el mismo se encuentra con certificación del 100%, en el Certificado N° 2 - 1ra Etapa.

2) En el momento de la verificación in situ no se pudo identificar la obra por etapas siendo el total ejecutado hasta el momento de 4.726,94 m², en ambas etapas se encuentra con 100% de certificación, siendo el total certificado de 5.000 m². En cuanto al hormigón no se cuenta con libro de obras ni fiscal asignado a fin de realizar los controles y ensayos referentes al hormigón.

3) En el rubro de viga de hormigón armado, según la verificación in situ se pudo constatar ejecutado 1.138,26 m, con una cantidad certificada total de 1.350 m, el mismo cuenta con certificación del 100%.

4) En cuanto a puente, en cruce de calles los mismos se encuentran ejecutados, sin señalización ni baranda.

5) El cordón de hormigón visto según verificación in situ cuenta con 246,92 m, con una cantidad certificada total de 500 m, el mismo se encuentra con certificación del 100%.

6) En señalización vertical y horizontal, en la verificación in situ no se pudo observar la realización de este rubro, el mismo se encuentra con certificación del 100%.

7) El cartel de obra no fue realizado, sin embargo este rubro se encuentra certificado en ambas etapas, cuenta con certificación de 100% en ambas etapas.

Arq. Víctor Causa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8) La Adenda N° 1/2016, de fecha 08/03/2016, la cual no se encuentra publicada en el SICP, deja el plazo de ejecución del contrato sine die, ya que no se tiene una fecha cierta de culminación de las obras.

**Arq. Eduardo Causarano**
**Verificador Técnico**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 263/2016.

| DNCP | ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 0000263

En la Ciudad de Fuerte Olimpo, a los 11 Día/s del mes de agosto de 2016, siendo las 08 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. María Victoria Lezcano y Abg. Randy Acosta, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Fuerte Olimpo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Obra construcción de Pavimento de H° A° y bituro de acceso Alto Paraguay con ID N° 298 922 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Gobierno Departamental de Alto Paraguay, y la firma Giau Constructora, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Sr. Cirilo Lima | Secretario de Obras | Gobernación |
| Lic. Vicky Martinez | Dir. Planificación y Financiera | Gobernación |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Se realizo la verificación in situ y se observó que las obras se encuentra en construcción (Pavimento rígido de H° A°), se tomaron medidas de todos los elementos, también se visualizó carpeta de H° A° en paseo Central, no se observó cartel de obra.
Se tomaron muestras fotográficas.
El secretario de obras manifiesta que las obras fueron ejecutadas en que las condiciones climáticas y del terreno principal fenómeno Niño.
También afectaron el acopio de materiales. Asimismo manifiesta que el Pueblo se encontraba en estado de Emergencia por las inundaciones y lluvias. Período crítico de Noviembre 2015 a Junio de junio 2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Cirilo V. Lima B.
Secretario de Obras Públicas

Abg. Randy Acosta Benítez
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

**del Ing. Jose Félix Grau Fernandez** por Nota DVC N° 232/17 ambas de fecha 05/07/17 y fueron recibidas en fechas 07/07/17 y 06/07/17 respectivamente.

En fecha 18/07/2017 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 6.710/17 con 01 (una) foja, Nota UOC N° 083/2017 de fecha 14/07/17, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...En ese contexto solicitamos una prórroga por el termino de 10 días hábiles, para la realización del descargo correspondiente al referido informe, por razón de en estos momentos tenemos dificultades de caminos y teniendo en cuenta que los funcionarios que deberán realizar el referido descargo se encuentran en diferentes Localidades del Departamento, para lo cual hemos citado a la oficina de Gestión Administrativa de Asunción en los siguientes días..."*. La prórroga por 10 (diez) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 242/17 de fecha 19/07/17, recepcionada en fecha 21/07/17 con numero de Exp. 2.023/17.

En fecha 04/08/2017 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.263/17 con 01 (una) foja, Nota UOC N° 102/2017 de fecha 03/08/17, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...En ese contexto solicitamos la concesión de una nueva prórroga para la presentación del descargo correspondiente, por el termino de 10 días hábiles, por razón de que hasta el momento no hemos podido traer a los funcionarios que deberán realizar los alegatos correspondientes, a la oficina de gestiones administrativas de la Gobernación, en la Ciudad de Asunción, por encontrarse con sobre carga de trabajo por el Departamento, por cuestiones de caminos y de distancia, creemos que para la próxima semana ya se podría realizar el descargo correspondiente y teniendo en cuenta que tenemos otros descargos que realizar solicitamos la comprensión del caso..."*. La prórroga por 10 (diez) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 275/17 de fecha 07/08/17, recepcionada el mismo día.

En fecha 23/08/2017 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.884/17 con 01 (una) foja, Nota UOC N° 131/2017 de fecha 22/08/17, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...En ese contexto solicitamos una nuevamente la concesión de una prórroga para la presentación del descargo correspondiente, por el termino de 10 días hábiles, por razón de que la semana anterior tuvimos copiosas lluvias en el Departamento lo cual dificulta el transito hasta la fecha por lo que no hemos podido traer a los funcionarios que deberán realizar los alegatos correspondientes, a la oficina de gestiones administrativas de la Gobernación, en la Ciudad de Asunción, teniendo en cuenta lo alegado solicitamos la comprensión del caso..."*. La prórroga por 10 (diez)



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 302/17 de fecha 24/08/17, recepcionada en fecha 25/08/17.

En fecha 12/09/2017 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 8.436/17 con 49 (cuarenta y nueve) fojas, la Nota perteneciente a la UOC de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, en la misma realiza el descargo correspondiente.

Por su parte, la contratista no ha realizado descargo alguno, pese a haber sido debidamente notificada.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 35/2017, los descargos presentados (si hubiere) y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

| |
|---|
| **4.1.** Se solicita la aclaración sobre la falta de publicación en el Portal de la Adenda N° 1 al contrato. |

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"...4.1. Se solicita aclaración sobre la falta de publicación en el Portal de la Adenda N° 1 al contrato.*

*Esta adenda a la que se hace referencia no fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, porque se realizó en forma General (Para todas las obras en general en una sola adenda), para resguardar a la Gobernación de posibles retrasos de las obras, teniendo en cuenta que en ese momento se estaba atravesando por el fenómeno climático denominado **"El Niño"**, el cual era la causante de constantes lluvias en la Región, por lo que el Congreso de la Nación promulgo la **Ley N° 5186 "Que Declara en Situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay"** vigente hasta la fecha de la emisión de dicha adenda, sin embargo, la obra fue terminada dentro de los plazos establecidos...".*

La contratante manifiesta que la Adenda no fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas porque se realizó de forma general; al consultar dicho portal se visualiza que no hay publicación alguna.



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sobre el punto, cabe mencionar que en el llamado con ID 298922 fueron adjudicados los siguientes contratistas:

- ✓ ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ
- ✓ AR CONSULTORES & ASOCIADOS
- ✓ JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
- ✓ LUIS ALBERTO JARA CHILAVERT

Como consecuencia, cada contrato es total y absolutamente independiente uno de otro, lo que conlleva la obligatoriedad de las publicaciones en forma individual, de todo documento relacionado al procedimiento de contratación, incluyendo el contrato o las adendas al contrato, en el Portal de Contrataciones Públicas.-

Se recuerda a la Contratante el Principio de Publicidad consagrado en el Art. 4 de la Ley 2051/03, conforme al cual se deberá asegurar el acceso a toda la información relacionada a la contratación pública en cuestión a través del órgano de publicación oficial que es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, es decir, el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 21909/03.

En base a todo lo anterior, corresponde **mantener la presente conclusión**.

**4.2.** La adenda al contrato estipula una ampliación del plazo de ejecución *"hasta la terminación de los trabajos"*, lo que impide que el contratista incurra en mora en la ejecución de la obra y que la contratante pueda ejercer sus prerrogativas establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Sobre el particular, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay señala lo siguiente: *"...4.2. La adenda al contrato estipula una ampliación del plazo de ejecución "Hasta la terminación de los trabajos", lo que impide que el contratista incurra en mora en la ejecución de la obra y que la contratante pueda ejercer sus prerrogativas establecidas en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03.*

*La adenda en cuestión no tubo injerencia en la ejecución de la obra en cuestión ya que la misma ha terminado en tiempo y forma, según se visualiza en el Acta de Recepción, el cual remitimos adjunto...".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No se observa la documentación mencionada por la contratante en su descargo, es decir, el Acta de Recepción ya que la misma no fue remitida.

Ahora bien, la contratante menciona que la adenda no tuvo injerencia en la ejecución de la obra, pero la **Adenda 01** de fecha 08 de Marzo de 2016 no establece un tiempo de ejecución específica para las obras, lo cual es esencial para la realización y entrega de las obras.

*"**Plazo de ejecución**: es el periodo de tiempo establecido para que las partes realicen los actos previstos en el contrato para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Este plazo se cuenta normalmente desde la orden de inicio de las obras hasta la terminación de los trabajos previstos, inclusive el retiro de las instalaciones del sitio de obra.*
*El efectivo cumplimiento de este plazo es lo esencial en contratos de obra cuyo objeto consiste en una obligación de hacer, por tanto es fundamental que la forma y el modo de computarlo este bien definido en el pliego de bases y condiciones y en el contrato suscrito"* ("Orientaciones a las UOC para contratación de obras", publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en la sección Marco Legal/ Documento de Interés 06/12).

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, al no contar con una fecha de finalización, los trabajos no pueden prolongarse indefinidamente, por lo que se debe de prever (si fuere necesario) suspensión y reinicio de las obras: *"La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la Contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las Obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato. Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo"* (Pág. 96 del "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas")[1].

Por lo expuesto precedentemente, corresponde **mantener la presente conclusión**.

**4.3.** No se observa informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay manifiesta lo siguiente: *"...4.3. No se observa informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.*

[1] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*Remitimos adjunto en informe de auditoría interna…".*

A continuación se observa el Informe de Auditoria[2] de fecha 07/09/17:

GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY

8(OCHO)

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos de Nuevo Rumbo

Fuerte Olimpo, 07de Setiembre de 2017

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

**Obra:** JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ.
**Licitación Pública Nacional N°:** 04/2015
**ID N°:** 298.922/2015
**Contrato N°:** 17/2015.

A solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, de la Gobernación de Alto Paraguay, se ha procedido a analizar los antecedentes y documentos relacionados a los pagos a la Empresa: **JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ.**

Evaluación: Analizado los expedientes de pago al proveedor individualizados como los siguientes:

| OP N° | FECHA | IMPORTE | CERTIFICADOS DE OBRA N° |
|---|---|---|---|
| 710 | 23/12/2015 | 165.718.736 | ANTICIPO |
| 711 | 23/12/2015 | 134.281.264 | ANTICIPO |
| 033 | 23/02/2016 | 3.216.878 | ANTICIPO |
| 015 | 01/02/2016 | 178.374.794 | ANTICIPO |
| 030 | 28/02/2016 | 211.475.206 | ANTICIPO |
| 238 | 04/05/2016 | 198.410.100 | CERTIFICADO N° 02 |
| 245 | 04/05/2016 | 574.761.229 | CERTIFICADO N° 01 |
| 439 | 18/07/2016 | 640.284.960 | CERTIFICADO N° 04 |
| 623 | 07/09/2016 | 55.869.772 | CERTIFICADO N° 05 |
| 975 | 29/12/2016 | 82.110.238 | CERTIFICADO N° 06 |
| 021 | 28/02/2017 | 3.302.206 | CERTIFICADO N ° 06 |
| 022 | 28/02/2017 | 51.694.617 | CERTIFICADO N° 06 |
| TOTAL | | 2.299.500.000 | |

De esta forma se ha pagado al Proveedor hasta la fecha un total de de Gs. 2.299.500.000 (Guaraníes dos mil doscientos noventa y nueve millones quinientos mil), conforme a los documentos puestos a disposición de esta Auditoría por la Secretaría de Administración y Finanzas. Corresponde aclarar que no se visualizaron informe de fiscalización de las obras realizadas debido a que la Gobernación de Alto Paraguay no cuenta con Fiscalizador de Obras, no obstante el Secretario de Obras Públicas ha realizado seguimiento a las obras señaladas que las mismas cuentan con avance según certificaciones por lo cual ha procedido a suscribir al pie de dichos certificados.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY AUDITORÍA INTERNA

GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY

9(NUEVE)

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos de Nuevo Rumbo

**Conclusión:** Esta Auditoría concluye que la Secretaría de de Administración y Finanzas ha realizado pagos al proveedor Adjudicado para la "**CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTOS DE H° A° Y PORTICO DE ACCESO EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**" basado en los avances de las obras según Certificados de Obras remitidos por el proveedor y corroborado por el titular de Obras Públicas de la Gobernación de Alto Paraguay, por lo que esta Auditoría considera que se ha dado pleno cumplimiento a los procedimientos Administrativos según Ley 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, relacionado al proceso de pago y registro en el SICCO y los legajos se hallan estructurado conforme a la Guía de Rendición de Cuentas de la CGR según Resolución CGR N° 653/08.

Dr. Alejandro Prantte
Auditor Interno

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

[2] Foja 8 y 9 del Exp. DNCP N° 8.436/17.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El documento presentado hace referencia a que no se contaba con Fiscal de Obras y que el seguimiento de las obras fue realizado por el Secretario de Obras Públicas, como se puede observar en las certificaciones. Asimismo, el Auditor Interno concluye que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos según la Ley N° 1535/99, entre otras cuestiones.

Al respecto, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[3], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

No obstante, el documento remitido por la contratante en oportunidad de su descargo —que es de fecha posterior al Informe DVC N° 35/2017— debería haber sido elaborado en consonancia con las normas de auditoría aplicables.

En base a todo lo anterior, corresponde **mantener la presente conclusión**.

**4.4**. No se cuenta con recepción provisoria ni definitiva de las obras.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay señala lo siguiente: *"...4.4. No se fueron remitidas la recepción provisoria ni la recepción definitiva de las obras.*

*No fueron remitidas las Actas de Recepciones de las Obras (Ni provisoria, ni definitiva) ya que la misma se encontraba en ejecución en el momento de remisión de la Documentación, remitimos adjunto a la presente las Actas mencionadas...".*

Pese a lo manifestado por la contratante en su descargo, no se observan las Actas de Recepción. Por consiguiente, corresponde **mantener la presente conclusión**.

[3] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*



Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**4.5.** Ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sobre el particular, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"...4.5. Ante la falta de Acta de Recepción Definitiva de las Obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

*La garantía de Cumplimiento de Contrato cubrió totalmente hasta el cumplimiento total de la Obra, lo cual se visualiza en el Acta de Recepción Definitiva, remitimos adjunto el Acta de referencia...".*

Ante la falta de remisión del Acta de recepción definitiva de las obras, corresponde **mantener la presente conclusión**.

**4.6.** No es posible precisar si la garantía de anticipo cumple con el plazo de vigencia, es decir, hasta el día que se amortice totalmente el monto de anticipo, teniendo en cuenta que no fueron remitidas todas las certificaciones –por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo–.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay señala lo siguiente: *"...4.6. No es posible precisar si la garantía cumple con el plazo de vigencia, es decir, hasta el día que se amortice totalmente el monto de anticipo, teniendo en cuenta que no fueron remitidas todas las certificaciones –por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo–.*

*La garantía de anticipo cumple con los plazos de vigencia al momento de la verificación in situ por parte de la DVC; Adjuntamos copias de los certificados que aún no se generaban al momento de la remisión de los documentos solicitados...".*

Se observa entre la documentación remitida por la contratante:

- Póliza de Seguro N° 31.1509.0000559.0000[4] (CAUCION/SUM. Y/O SERV.-GTIA.ANTICI), Fecha de emisión 23/12/15, con vigencia del 21/12/15 al 16/10/16, es decir, con un plazo de 300 días y cuyo capital asegurado es Gs. 689.850.000.-

[4] Foja 7 del Exp. DNCP N° 8.436/17.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
Pre-Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No obstante, no se observan los Certificados señalados por la contratante en su descargo, ya que los mismos no fueron remitidos.

Con relación a la Garantía de Anticipo, el "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", en la Pág. 62, señala cuanto sigue: *"...**1.4.2. Garantía de Anticipo. Presentación de la garantía de anticipo. Verificación de las condiciones**...La garantía deberá extenderse al menos hasta el día que se amortice la última parte del anticipo. Se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por la Contratista..."* (lo subrayado es nuestro)[5].

Ante la falta de aclaración a lo mencionado en dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

| |
|---|
| **4.7.** No se observaron las siguientes pólizas, se solicita la remisión de las mismas:<br>-Seguro contra daños de bienes de terceros<br>-Seguro contra accidente de trabajo<br>-Seguro con los riesgos en zona de obras (CTR) cobertura 100% |

En este sentido, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"...4.7. No se observaron las siguientes Pólizas, se solicita la remisión de las mismas:*

- *Seguro contra daños de bienes de terceros.*
- *Seguro contra accidente de trabajo.*
- *Seguro con los riesgos en zona de obras (CTR) cobertura 100%.*

*Las pólizas de garantía de fiel cumplimiento de contrato cubren los daños a terceros, contra accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obras...".*

Sobre lo mencionado por la contratante, cabe traer a colación lo que dice la GUIA DE GESTION DE GARANTIAS EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS al respecto en el Capítulo 3 ítem 1.1 *"Principales características. En ellas lo garantizado es que el proveedor o contratista adjudicado cumpla, en tiempo y forma con todas las obligaciones que asumió frente a la contratante, de conformidad a lo estipulado en el*

[5] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

*contrato, a lo dispuesto en las bases del llamado y en la misma oferta. Se trata de una garantía contractual, está destinada indemnizar al contratante por los daños que causa el incumplimiento del proveedor o contratista…".-*

Como se puede notar la Garantía de Fiel Cumplimiento es totalmente independiente de los Seguros contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo y contra riesgos en zona de obra. No obstante, las partes no han remitido copia de los mismos.-

Con relación a tales seguros, el "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: *"…**1.5. Seguros.** El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato… Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras…"*[6].

Por consiguiente, corresponde **mantener la presente conclusión**.

| |
|---|
| **4.8.** Se solicita el plan de inversión del anticipo como lo solicita el PBC. |

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay señala lo siguiente: *"…4.8. Se solicita el plan de inversión del anticipo como lo solicita el PBC,*

*Se remite adjunto el plan de inversión del anticipo…".*

Se puede observar el plan de inversión del anticipo[7] de fecha 21/12/15. Por ende, corresponde **levantar la presente conclusión**.

| |
|---|
| **4.9.** Faltan comprobantes como ser Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, para la realización del análisis respectivo de los mismos. |

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"…4.9. Faltan comprobante como ser Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, para la realización de un análisis respectivo de los mismos.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[6] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.
[7] Foja 11 del Exp. DNCP N° 8.436/17.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*Adjuntamos la documentación requerida…".*

A continuación, se observan los datos de las documentaciones remitidas en el siguiente cuadro:

| Factura | Fecha | Numero de Orden de Pago | Fecha | Recibo | Fecha | Monto de OP | Monto de la Factura | IVA | Retención 0,4% Ley 2051 | Neto | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001-001-0000250 | 23/12/15 | 710 | 23/12/15 | 249 | 23/12/15 | 165.718.736 | 300.000.000 | 27.272.727 | 602.614 | 165.116.122 | Anticipo |
| | | 711 | 23/12/15 | 250 | 23/12/15 | 134.281.264 | | | 488.296 | 133.792.968 | |
| 001-001-0000257 | 30/12/15 | 15 | 01/02/16 | 361 | 02/02/16 | 178.374.794 | 389.850.000 | 35.440.909 | 648.636 | 177.726.158 | Cancelación de Anticipo |
| | | 30 | 26/02/16 | 378 | 26/02/16 | 211.475.206 | | | 769.001 | 210.706.205 | |
| 001-001-0000258 | 30/12/15 | 33 | 26/02/16 | 379 | 26/02/16 | 3.216.878 | 3.216.878 | 292.443 | 11.698 | 3.205.180 | Pago |
| 001-001-0000260 | 26/04/16 | 245 | 04/05/16 | 404 | 05/05/16 | 574.761.229 | 574.761.229 | 52.251.021 | 2.090.041 | 572.671.188 | Certificado N° 2 |
| 001-001-0000264 | 03/05/16 | 238 | 04/05/16 | 407 | 05/05/16 | 198.410.100 | 198.410.100 | 18.037.282 | 721.491 | 197.688.609 | Certificado N° 3 |
| 001-001-0000269 | 12/07/16 | 439 | 18/07/16 | 409 | 19/07/16 | 640.284.960 | 640.284.960 | 58.207.724 | 2.328.309 | 637.956.651 | Certificado N° 4 |
| 001-001-0000322 | 07/09/16 | 623 | 07/09/16 | 6 | 08/09/16 | 55.869.772 | 55.869.772 | 5.079.070 | 203.163 | 55.666.609 | Certificado N° 5 |
| 001-001-0000358 | 27/12/16 | 975 | 29/12/16 | 33 | 29/12/16 | 82.110.238 | 137.107.061 | 12.464.278 | 298.583 | 81.811.655 | Certificado N° 6 |
| | | 21 | 28/02/17 | 45 | 28/02/17 | 3.302.206 | | | 12.008 | 3.290.198 | |
| | | | | 46 | 28/02/17 | 51.694.617 | | | 187.980 | 51.506.637 | |
| TOTAL | | | | | | 2.299.500.000 | 2.299.500.000 | 209.045.455 | 8.361.818 | 2.291.138.182 | |

Ante la remisión de parte de las documentaciones solicitadas a excepción de los comprobantes de retenciones y de la totalidad de las certificaciones, corresponde **levantar solo parcialmente la presente conclusión**.

**4.10.** No se observa documentación referente al Fondo de Reparo, se solicita la remisión de la misma si hubiere.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"…4.10. No se observa documentación referente al Fondo de Reparo, se solicita la remisión de la misma, si hubiere.*

*Aclaramos que los contratos firmados de la Gobernación de Alto Paraguay con los contratistas adjudicados tienen vigencia hasta la finalización de los trabajos y el otorgamiento de la recepción definitiva por lo que en cada caso en la cláusula 10° el contratista deberá presentar una póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato y de garantía de anticipo si esta hubiere, por lo que la Gobernación de Alto Paraguay*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mysta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

*para la cancelación de certificación por los trabajos realizados corresponden con un anexo de la recepción definitiva…".*

La contratante parece confundir la Póliza de Fiel Cumplimiento y la Póliza de Anticipo con el Fondo de Reparo.

El "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 94, basándose en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, señala cuanto sigue: *"…**3.5.4. Fondo de reparo**. Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva…"*[8].

Ante la falta de retenciones en concepto de fondo de reparo, **se mantiene la conclusión.**

| |
|---|
| **4.11.** No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere. |

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"…4.11. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se solicita la remisión de la misma, si hubiere.*

*No se ha constatado motivo alguno para la realización de multas al Contratista…".*

Sobre el particular, nos remitimos al análisis ya realizado anteriormente en cuanto a la conclusión **4.2** del Informe DVC 28/2017, respecto a que la adenda al contrato estipula una ampliación del plazo de ejecución *"hasta la terminación de los trabajos"*, lo que impide que el contratista incurra en mora en la ejecución de la obra y que la contratante pueda ejercer sus prerrogativas establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 (Ej: imposición de sanciones previstas en los contratos).

Ante lo mencionado, corresponde **mantener la presente conclusión**.

[8] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.12.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 128/16, de fecha 06/12/2016, elaborado por la Arq. EDUARDO CAUSARANO, forman parte integra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay señala lo siguiente: *"...4.12. Las observaciones y conclusiones dadas en el informe Técnico de Verificación Contractual N° 128/16, de fecha 06/12/2016, elaborado por el Arq. EDUARDO CAUSARANO, forman parte integra del presente informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en este.*

*El descargo correspondiente a este punto, estaremos realizando luego del punto 4.13. del presente informe...".*

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación – ITV N° 04/2018 de fecha 23/01/2018, elaborado por la Arq. PAOLA BARANSKI, que se adjunta a la presente.

**4.13.** Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscales 2015 y 2016 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

Al respecto, la Gobernación Departamental de Alto Paraguay hace mención a lo siguiente: *"...4.14. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscales 2015 y 2016 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.*

*En la brevedad posible estaremos remitiendo la plantilla de Ejecución Contractual...".*

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a los descargos presentados por la contratante, corresponde levantar las conclusiones **4.8**; levantar parcialmente **4.9** y mantener las conclusiones **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.10** del Informe DVC N° 35/2017.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la tramitación de los mismos, así como el control y seguimiento de los contratos con el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, Certificaciones, Actas de recepción;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida determinación y el seguimiento de los plazos de ejecución, y de la suspensión de los mismos (si correspondiere);
- la oportuna publicación en el Portal de las adendas al contrato;
- la fiscalización de las obras durante toda la ejecución del contrato, incluyendo la oportuna designación del fiscal de obras;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas, incluyendo la amortización total del anticipo;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados; y, la aplicación de multas (si correspondiere); entre otros.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

A la par, se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la información completa sobre la ejecución contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y siguientes, respectivamente conforme a las Resoluciones DNCP N° 934/2015 y 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY*** y a la firma ***GRAU CONSTRUCTORA del Ing. José Félix Grau Fernandez*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; y, del Informe DVC N° 35/2017 y la presente evaluación a la **Junta Departamental de Alto Paraguay** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.-

**JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Dirección de Verificación de Contratos**

**Se adjunta el Informe ITV 04/2018 de fecha 23/01/18.**

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 04/2018 |
|---|---|---|---|---|
| **Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 128/2016** | | | | |
| **FECHA** | 23/01/2018 | | | |
| **REFERENCIA** | LPN/SBE N° 04/2015 *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay"* – Lote N° 3. | | **ID** | 298.922/2015 |
| **EXPTE.** | 8.436/2017 | | **FECHA** | 12/09/2017 |
| **CONTRATANTE** | Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. | | | |
| **CONTRATISTA:** | GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández. | | | |
| **FISCALIZACION** | -------- | | | |
| **CONTRATO N° 17/2015** | **FECHA:** | **21/11/2015** | **PLAZO DE VIGENCIA** | Hasta la culminación de la obra. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 11/01/2016 | **PLAZO DE EJECUCION** | 10 meses. |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | Adenda N°1 - Resolución N° 54/2016. | | **FECHAS** | 08/03/2016 |

## 1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 8.436/17, en fecha 12/09/2017, conteniendo **49 fojas**, con relación a la obra **Licitación Pública Nacional/SBE N°** 04/2015 ***"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay"*** **– Lote N° 3.** Por su parte la Contratista **GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández**, no remitió ningún descargo y el tiempo de espera para la recepción del mismo ya se encuentra vencido.



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 229/2017, de fecha 05/07/2017, fueron remitidos el informe DVC N°35/2017 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 128/2016, recibida por la Contratante en fecha 07/07/2017.

Por nota DNCP/DVC Nº 232/2017, de fecha 05/07/2017, fueron remitidos el Informe de Verificación DVC N° 35/2017 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 128/2016, recibida por la Contratista en fecha 06/07/2017.

Por nota de la Contratante, de fecha 14/07/2017, ingresada como Exp. N° 6.710/17 en fecha 18/07/2017, se solicita una prórroga por el termino de 10 días hábiles, para la presentación del descargo correspondiente.

Por nota DNCP/DVC Nº 242/2017, de fecha 19/07/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 21/07/2017, se concede la prórroga de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

Por nota de la Contratante, de fecha 03/08/2017, ingresada como Exp. N° 7.263/17 en fecha 04/08/2017, se vuelve a solicitar una prórroga por el termino de 10 días hábiles, para la presentación del descargo correspondiente.

Por nota DNCP/DVC Nº 275/2017, de fecha 07/08/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 07/08/2017, se concede la prórroga de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

Por nota de la Contratante, de fecha 22/08/2017, ingresada como Exp. N° 7.884/17 en fecha 23/08/2017, se vuelve a solicitar una prórroga por el termino de 10 días hábiles, para la presentación del descargo correspondiente.

Por nota DNCP/DVC Nº 302/2017, de fecha 24/08/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 25/08/2017, se concede la prórroga de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

Por nota de la Contratante, de fecha 01/11/2017, ingresada como Exp. N° 8.436/17 en fecha 12/11/2017, remite el descargo correspondiente conteniendo 49 fojas.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 128/2016 y los descargos presentados por la Contratante.



Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación del descargo se tiene en cuenta las conclusiones del ITV 128/2016, y los descargos de la Contratante, ya que la Contratista no ha presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

### 2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 128/2016

1) En el rubro de movilización y desmovilización (incluye instalaciones provisorias), no fueron observados la instalación provisoria de acuerdo a EE.TT. ni tampoco los elementos que el contratista debía de tener en el sitio de obras, el mismo se encuentra con certificación del 100%, en el Certificado N° 2 - 1ra Etapa.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Al momento de la verificación in situ, el equipo verificador no pudo constatar con las instalaciones provisorias ya que fueron desmantelados los mismos por encontrarse finalizando la respectiva obra, también porque para los trabajos de culminación no necesitaban de dichas instalaciones ya que la firma reside física y estructuralmente en la Ciudad de Fuerte Olimpo."*

No se remite ningún tipo de documentación ni registro fotográfico a fin de poder comprobar lo mencionado por la contratante.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°1 del ITV 128/2016.

2) En el momento de la verificación in situ no se pudo identificar la obra por etapas siendo el total ejecutado hasta el momento de 4.726,94 m², en ambas etapas se encuentra con 100% de certificación, siendo el total certificado de 5.000 m². En cuanto al hormigón no se cuenta con libro de obras ni fiscal asignado a fin de realizar los controles y ensayos referentes al hormigón.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En primer lugar, manifestamos que: esta Gobernación solo pagó por el metraje que figura en el contrato, o sea 1.800m2. De la 1ra Etapa y 3000m2 de la 2da. Etapa, las cuales se encuentran concluidas."*

*"En segundo lugar, los trabajos de construcción fueron ejecutados con el seguimiento y verificación de la Secretaria de Obras, teniendo en cuenta que la Gobernación no*



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*dispone de rubros para la contratación de fiscalizadores, por lo que se carece de Resolución de contratación al respecto, por ende, no se cuenta con libro de obras."*

Al no estar asignado por resolución de la contratante el fiscal de obra, se dificulta el proceso de control en la ejecución de los trabajos, ya que no se cuentan con informes, libro de obras, ensayos, etc.

Recordemos lo establecido en el Art.46 de la Ley 2051/03 *"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.*

*Cuando la importancia de la obra lo requiera, para la fiscalización de la misma, podrán también contratarse los servicios de empresas consultoras privadas, siempre de conformidad con el procedimiento de contratación establecido en la presente ley."*

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°2 del ITV 128/2016.

**3)** En el rubro de viga de hormigón armado, según la verificación in situ se pudo constatar ejecutado 1.138,26 m, con una cantidad certificada total de 1.350 m, la misma cuenta con certificación del 100%.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro está ejecutado en su totalidad y se encuentra finalizada con 1.350m, creemos que al momento de la verificación in situ se encontraba en etapa de finalización."*

La contratante menciona que el rubro se encontraba en etapa de finalización, sin embargo dicho rubro ya fue certificado al 100% para la fecha de verificación in situ. No se remite algún tipo de documento como acta de medición firmada por las partes en donde se consignen las cantidades verificadas.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°3 del ITV 128/2016.

**4)** En cuanto a puente, en cruce de calles los mismos se encuentran ejecutados, sin señalización ni baranda.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Al momento de la verificación in situ de la obra no se encontraba los carteles de señalización y barandas colocadas, ya que las mismas se encontraban depositadas en la Sede de la Gobernación, ya que los mismos suelen ser robados o destruidos por actos vandálicos como los sucedidos en*



Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*Carmelo Peralta. Los mismos fueron colocados al final de la obra y se encuentran en pleno uso."*

No se remite ningún tipo de documentación ni registro fotográfico a fin de poder comprobar lo mencionado por la contratante.
Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°4 del ITV 128/2016.

**5)** El cordón de hormigón visto según verificación in situ cuenta con 246,92 m, con una cantidad certificada total de 500 m, el mismo se encuentra con certificación del 100%.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El cordón de hormigón armado se encuentra en su totalidad ya que los mismos son para los cordones del paseo central las cuales se encuentran por 250 metros en el Barrio San Blas. Adjuntamos fotos del paseo central en mención."*
No se remite algún tipo de documento como acta de medición firmada por las partes en donde se consignen las cantidades verificadas o registro fotográfico a pesar de indicar que remitio fotografias a fin de poder comprobar lo mencionado por la contratante.
Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°5 del ITV 128/2016.

**6)** En señalización vertical y horizontal, en la verificación in situ no se pudo observar la realización de este rubro, el mismo se encuentra con certificación del 100%.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro fue pagado una vez finalizado, los mismos se encuentran en funcionamiento en estos momentos."*

La contratante menciona que las señalizaciones fueron colocadas, sin embargo no se remite ningún tipo de documentación ni registro fotográfico a fin de poder comprobar lo mencionado por la contratante.
Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°6 del ITV 128/2016.


Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**7)** El cartel de obra no fue realizado, sin embargo este rubro se encuentra certificado en ambas etapas, cuenta con certificación de 100% en ambas etapas.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro fue pagado una vez finalizado, los mismos se encuentran en funcionamiento en estos momentos.*
*Al momento de la verificación in situ de la obra no se encontraba el cartel de obra colocado, sin embargo, el mismo estaba depositado en la Sede de la Gobernación, ya que los mismos suelen ser robados o destruidos por actos vandálicos como los sucedidos en Carmelo Peralta, los mismos fueron colocados al final de la obra"*

No se remite ningún tipo de registro fotográfico a fin de poder comprobar lo mencionado por la contratante.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°7 del ITV 128/2016.

**8)** La Adenda N° 1/2016, de fecha 08/03/2016, la cual no se encuentra publicada en el SICP, deja el plazo de ejecución del contrato sine die, ya que no se tiene una fecha cierta de culminación de las obras.

**Descargo de la Contratante**

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Esta adenda a la que se hace referencia no fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, porque se realizó en forma General (Para todas las obras en general en una sola adenda), para resguardar a la Gobernación de posibles retrasos de las obras, teniendo en cuenta que en ese momento se estaba atravesando por el fenómeno climático denominado "El Niño", el cual era la causante de constantes lluvias en la Región, por lo que el Congreso de la Nación promulgó la Ley N° 5186 "Que declara en situación de Emergencia Nacional al Departamento de Alto Paraguay" vigente hasta la fecha de la emisión de dicha adenda, sin embargo, la obra fue terminada dentro de los plazos establecidos."*

La contratante menciona que a pesar de lo establecido en la Adenda N° 1/2016, de fecha 08/03/2016, la obra fue culminada dentro de los plazos establecidos. No fueron remitidos Acta de recepción Provisoria, ni Acta de recepción final.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N°8 del ITV 128/2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual



Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 3. CONCLUSIONES

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra Licitación Pública Nacional/SBE N° 04/2015 *"Obra de construcciones de pavimento de hormigón armado y pórtico de acceso en varias localidades del Departamento de Alto Paraguay"* – Lote N° 3.", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 128/2016, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las **conclusiones N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**Arq. Paola Baranski**
**Verificador Técnico**